

# Consultoría de orientación en protección y regularización migratoria, dirigida a población migrante y/o refugiada de nacionalidad venezolana en los distritos priorizados por el proyecto "Alma Llanera", Región La Libertad.

#### I. Información Institucional

CARE fue constituida hace 70 años y expande su acción en más de 90 países. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Somos reconocidos en todas partes por nuestro compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

En CARE ponemos a mujeres y niñas como centro de nuestras intervenciones porque sabemos que no podemos superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

#### II. Antecedentes

El proyecto "Alma Llanera" tiene como principal objetivo "Mejorar la autosuficiencia y la integración de los refugiados y migrantes venezolanos vulnerables en Perú a través de un mayor acceso a los servicios de Protección y Salud Mental y a los Medios de Vida". Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con tres componentes, cada uno de ellos con resultados específicos:

Objetivo 1: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo, especialmente, las mujeres y adolescentes que están expuestos a violaciones de derechos, incluida la trata de personas y la violencia de género, tienen un mayor acceso a servicios especializados de respuesta y prevención de protección.

<u>Objetivo 2</u>: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que están expuestos a la violencia de género y/o la trata de personas tienen mayor acceso a la atención psicosocial y la atención de salud mental adaptada.

<u>Objetivo 3:</u> Las mujeres vulnerables que necesitan servicios de protección mejoran sus medios de vida y su nivel de ingresos a través de negocios exitosos, mejores habilidades de empleabilidad y tutoría.

<u>Objetivo 4:</u> Los beneficiarios vulnerables del proyecto que cumplen los criterios especificados y sufren los efectos sociales y económicos de la COVID-19, reciben un bono no condicionado, multipropósito, de manera excepcional como medida de contingencia.

#### III. Objetivo de la Consultoría:

Brindar orientación asesoría y derivación para tramitar la regularización de la documentación migratoria, de población venezolana establecida en la región La Libertad.

#### IV. Lugar del Servicio:

El servicio se realizará en la región La Libertad.

#### V. Descripción de la Consultoría:

La consultoría incluirá las siguientes actividades:

- **1.** Realizar orientación sobre servicios de protección a la población migrante/ refugiada venezolana en la región La Libertad.
- 2. Orientar a la población sobre trámites migratorios considerando los procedimientos normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones/Oficina de Relaciones Exteriores/Interpol u otras entidades.
- **3.** Evaluar solicitudes sobre regularización migratoria y gestionar ante el Proyecto Alma llanera la asesoría y pago de multas u otros para la obtención de calidad migratoria.
- **4.** Brindar orientación para la obtención de calidad migratoria especial en casos de enfermedades graves o violencia basada en género y/ o trata de personas



- **5.** Brindar orientación en casos de renovación de autorización de trabajo, licencias de conducir, entre otros, con respecto a procedimientos de regularización migratoria a población migrante/refugiada.
- **6.** Elaborar reportes de acciones desarrolladas adjuntando:
  - Consolidado de ficha de satisfacción de servicio recibido a través de link de las personas beneficiarias.
  - Una base de datos nominal: sexo, edad, nacionalidad, nombre, apellido, número de celular, y tipo de asesoría brindada.

#### VI. Productos esperados

**Producto 1:** Informe de orientaciones en trámites de regularización migratoria según nueva normativa, en la región La Libertad (205 orientaciones y 15 derivaciones para asesorías trámites con pagos).

**Producto 2:** Informe de orientación sobre servicios que brindan regularización migratoria y protección, en la región La Libertad (275 orientaciones y 22 derivaciones para asesorías y trámites con pagos).

**Producto 3:** Informe de identificación de casos para regularización migratoria a ser apoyados por el proyecto, en la región La Libertad (325 orientaciones y 28 derivaciones para asesorías trámites con pagos).

**Producto 4:** Informe de derivación de casos para regularización migratoria y/o a servicios de protección, en la región La Libertad (195 orientaciones y 10 derivaciones para asesorías y trámites con pagos).

# VII. Duración del Servicio: Desde el 09 de febrero del 2021 al 20 de julio del 2021

## VIII. Plazos:

Productos	Plazo
<b>Producto 1:</b> Informe de orientaciones en trámites de regularización migratoria según nueva normativa, en la región La Libertad (205 orientaciones y 15 derivaciones para asesorías trámites con pagos).	09/03/2021
<b>Producto 2:</b> Informe de orientación sobre servicios que brindan regularización migratoria y protección, en la región La Libertad (275 orientaciones y 22 derivaciones para asesorías y trámites con pagos).	20/04/2021
<b>Producto 3:</b> Informe de identificación de casos para regularización migratoria a ser apoyados por el proyecto, en la región La Libertad (325 orientaciones y 28 derivaciones para asesorías trámites con pagos).	20/06/2021
Producto 4: Informe de derivación de casos para regularización migratoria y/o a servicios de protección, en la región La Libertad (195 orientaciones y 10 derivaciones para asesorías y trámites con pagos).	20/07/2021



# IX. Forma de pago

1. A la aprobación del primer producto: 20%

2. A la aprobación del segundo producto: 30%

3. A la aprobación del tercer producto: 35%

4. A la aprobación del cuarto producto: 15%

#### X. Perfil Solicitado.

- Profesional o Técnico con conocimiento y experiencia en orientación, asesorías en trámites migratorios especialmente orientada a población venezolana.
- Con registro de RUC de la SUNAT.
- De preferencia con conocimiento actualizado de la normativa relacionada a regularización migratoria.
- Se valorará adicionalmente, experiencia de trabajo con población migrante y/o refugiada.
- Conocimiento del enfoque de igualdad de género, derechos humanos e interculturalidad.
- Además, el consultor/a deberá manejar herramientas de internet y office a nivel intermedio contar con celular smartphone, con acceso a plataforma Zoom ilimitado, plan de datos y/o wi-fi para la realización de las actividades de la presente consultoría.

El consultor deberá incluir: Costos de honorarios por orientación (incluidos los impuestos de ley), movilidad o pago de algún traslado, en caso se requiera.

### El consultor seleccionado deberá:

- Contar con buen historial crediticio
- Presentar sus antecedentes penales, judiciales, policiales.
- Contar con un seguro contra accidentes personales.

# XI. Presentación de la propuesta

- Propuesta técnica: Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.
- Propuesta económica:
  - El interesado deberá hacernos llegar su propuesta económica e incluir: Costos de honorarios (incluidos los impuestos de ley).
- CV sin documentar.
- Copia de ficha RUC.

Las propuestas deben hacerse llegar a <u>etorres@care.org.pe</u> con copia a <u>jmontero@care.org.pe</u> indicando en el asunto: **Consultoría de orientación en protección y regularización migratoria – La Libertad** a más tardar el martes, 04/02/2021 a las 23:59 minutos.

#### XII. Prohibición de Cesión

El consultor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.



# XIII. Acuerdo de Confidencialidad

Toda información relacionada al proyecto, CARE Perú o instituciones aliadas a la que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por CARE Perú.

El proveedor cede en exclusiva a favor de CARE Perú, los derechos patrimoniales reconocidos en el artículo 30º del Decreto Legislativo Nº 822 – Decreto Legislativo sobre Derechos de Autor, respecto de las obras creadas como consecuencia del presente servicio.

-----